# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta el órgano encargado de las contrataciones o comité selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, ydeben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las basesestándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm		
••	11.00 9 01,00	Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
		Normal: Para el contenido en general		
3	Estilo de Fuente	Cursiva: Para el encabezado y pie de página		
		Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
		Automático: Para el contenido en general		
4	Color de Fuente	Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del		
		cuadro anterior)		
		16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y		
		Específica		
		11 : Para el nombre de los Capítulos.		
5	Tamaño de	10 : Para el cuerpo del documento en general		
)	Letra	9 : Para el encabezado y pie de página		
		Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la		
		necesidad		
		8 : Para las Notas al pie		
		Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.		
6	Alineación	Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y		
		nombres		
		de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
O	Echaciado	Antariar · A		

		Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enerode 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021 ( )

( )

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

# **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 10-HRDC-1**

(PRIMERA CONVOCATORIA)

### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

"ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA 8 PACIENTES NUEVOS CON INFLUENCIA RENAL CRONICA ESTADO V"

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE

LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a laSecretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPIel acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE

LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE

LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las basesse efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DEBASES

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor(firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección segúnrelación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamentoy determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE LESCANO BRIONES JORGE FREDDY

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo.La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda,otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

# HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 10-2021-HRDC-1

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA

LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT.Cuando el valor estimadosea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamientodela buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

#### **Importante**

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensionesy que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

#### Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directosal contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad conel artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

11

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE

LESCANO BRIONES JORGE FREDDY
PRIMER MIEMBRO

# HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 10-2021-HRDC-1

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE

LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE

LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

RUC Nº

: 20166728585

Domicilio legal

: AV. LARRY JHONSON S/N

Teléfono:

: 076-599040/Anexo N° 137

Correo electrónico:

: logística.procesos@hrc.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimientode selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL DIÁLISIS PERITONEL CONTINUA AMBULATORIA PARA 8 PACIENTESA NUEVOS CON INSUFICIENCIA RENAL CRONICA ESTADO V".

Descripción	Unidad de Medida	1Ent	2 Ent	3 Ent	4 Ent	Cantidad Total
Obturador Descartable para prolongador del Sistema de Diálisis Peritoneal.	UND	3030	3030	3030	3028	12118
Solucion para Dialisis Peritoneal 2 L 4.25 SOL	UND	30	30	30	28	118
Solucion para Dialisis Peritoneal 2 L 2.3 ó 2.5% SOL	UND	900	900	900	900	3600
Solucion para Dialisis Peritoneal 2 L 1.5% SOL	UND	2100	2100	2100	2100	8400

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorándum N° 402-2021-GR.CAJ.DRS/HRDC-OEA, 02 de septiembre del 2021.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4-13 Donaciones y Transferencias 1-00 Recursos Ordinarios

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se realizara en un plazo de un año (12) meses, por lo que se entregarán trimestralmente, siendo la primera entrega a los 05 días calendario desde el perfeccionamiento del contrato, y las siguientes entregas a los 05 días de la notificación de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Se realizarán en 12 meses, efectuándose cada 03 meses entregables de la siguiente manera:

- PRIMERA ENTREGA: Se realizará en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, computados desde el perfeccionamiento del contrato.
- SEGUNDA ENTREGA: Se realizará en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, computados desde la notificación de la orden de compra.
- TERCERA ENTREGA: Se realizará en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, computados desde la notificación de la orden de compra.
- CUARTA ENTREGA: Se realizará en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, computados desde la notificación de la orden de compra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez soles),en caja central de la entidad.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31084-ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085-Ley Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público en el año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225
   Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-2020-ef y N° 162-2021-EF.

15

# HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 10-2021-HRDC-1

- Decretom Supremo N° 004—2019- JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Tranferencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973- Ley General de la persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE que Aprueba el TUO de la ley del Impuesto al Desarrollo Productivo y al crecimiento Empresarial
- Codigo Civil
- Directivas y Opiniones del OSC

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE

LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LASOFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.(Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE ingresar al siguiente enlace<a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE

LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)3
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimentos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresadoscon dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación.

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO VASQUEZ LEIVA YULEISY JHOMALY SEGUNDO MIEMBRO 18

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad".

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de

076-100 3542

Cuenta

Banco

.

Banco de La Nacion

N° CCI5

01876100076100354275

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria(CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresaque acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

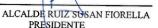
#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- i) Detalledelprecio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete8.

**Importante** 

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup>Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



LESCANO BRIONES JORGE FREDDY
PRIMER MIEMBRO

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace<a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en las Oficinas de Tramite Documentario de la Entidad, sito en la Av. Larry Jhonson s/n

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos A CUENTA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción: Jefe el Almacen de Logistica y el Jefe de Almacen Especializado de Medicamentos, (conformidad del recepción).
- Informe del funcionario responsable del Area usuaria: Servicio de Nefrología, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO VASQUEZ LEIVA YULEISY JHOMALY SEGUNDO MIEMBRO

20

- Orden de Compra Guia Internamiento (copia)
- Guia de Remision (Destinatario +SUNAT 02 copias adicionales, esta deberá ser obligatoria para cada íten, el número de lote y la cantidad entregada por lote.
- Copia de Declaración Jurada de compromiso de canje y/o recepción por fecha cercana a expirar, según alcance de garantía del bien.
- Copia Simple de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente, en el caso de que figuren como vencidos, presentar la copia de la solicitud de reinscripción ante DIGEMID.
- Copia Simple del Certificado de las Buenas Practicas de Manufactura y/o almacenamientos vigentes a la fecha de entrega.
- Declaración Jurada donde se especifique las condiciones especiales de almacenamiento, embalaje y distribución.
- Toda documentación presentada debe ser legible.

Dicha documentación se debe presentar en Almacen General de la Entidad, sito en la Av.Larry Jhonson s/n.

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE

LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

25

# <u>DETERMINACIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES</u>

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"Adquisición de productos farmacéuticos para terapia de reemplazo Renal Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para 8 Pacientes Nuevos con Insuficiencia Renal Crónica Estadio V", del Servicio de Nefrología del Hospital Regional de Cajamarca".

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente proceso de selección busca adquirir productos farmacéuticos que permitan asegurar la disponibilidad oportuna de productos farmacéuticos para la atención eficiente en la terapia de reemplazo renal Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, para los usuarios del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

#### 3. ANTECEDENTES.

El Hospital Regional Docente de Cajamarca, desde el periodo marzo 2013 se encuentra desarrollando procedimiento para terapia de reemplazo renal, siendo una de ellas la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

Actualmente la demanda de pacientes que requieren diálisis peritoneal va incrementándose, sin embargo el principal problema que se ha observado para garantizar una terapia eficiente y oportuna es la disponibilidad crítica y poco sostenible de los productos farmacéuticos que se requieren en la terapia de diálisis peritoneal continua ambulatoria, originando que el tratamiento farmacoterapeútico que se brinda a los pacientes se convierta en inoportuno, lo que conlleva a un deterioro en la calidad de vida y complicaciones del estado de salud de los pacientes.

Por otro lado, la Organización Mundial de la Salud ha declarado como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) al brote de infecciones causadas por el nuevo Coronavirus humano, COVID-19 (Coronavirus Disease 2019), así como también ha informado recomendaciones de la puesta en marcha de medidas de prevención en los hospitales de todo el mundo ante los últimos casos de coronavirus COVID-19.

COVID-19 es una enfermedad contagiosa causada por el virus SARS-CoV-2, que se manifiesta principalmente como una enfermedad respiratoria aguda con neumonía intersticial y alveolar, pero puede afectar a múltiples órganos como el riñón, el corazón, el sistema digestivo, la sangre y el sistema nervioso.

13.17 15.106/21 July 10/108

ALCALDE RUZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

El COVID-19 es la enfermedad más contagiosa del grupo de los coronavirus, tiene una tasa de transmisibilidad de 2 a 5 (1 paciente en promedio contagia a 4), se propaga por transmisión de persona a persona a través de gotas, contacto fecal o directo, y tiene un período de incubación estimado en 1 a 14 días (generalmente de 3 a 7 días). Se ha notificado infección en todas las edades, incluidos los niños. La mayoría de las infecciones son leves y presentan una enfermedad similar a la gripe. Las presentaciones clínicas comunes de COVID-19 son fiebre (98%), tos (76%) mialgia y fatiga (18%), con leucopenia (25%) y linfopenia (63%). Los síntomas de la infección de las vías respiratorias superiores con rinorrea y tos productiva son poco frecuentes.

Frente a esta situación el Gobierno Peruano el 11 de marzo de 2020, declaró Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, a través del Decreto Supremo Nº 008-2020-SA y dicta medidas de prevención y control de la enfermedad COVID-19. Posteriormente el Ministerio de Salud aprueba el Plan de Acción y la relación de bienes y servicios que se requieren contratar para enfrentar la emergencia sanitaria, el mismo que incluye al Seguro Social de Salud – EsSalud y las Sanidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.

Desde el 11 de marzo del 2020, la emergencia sanitaria en nuestro país se ha ido prorrogando, tanto es así que el 7 de marzo de 2021 se extiende por un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N°008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N°020-2020-SA, N°027-2020-SA y N°031-2020-SA.

Por otro lado a nivel internacional se está documentando la alta tasa de mortalidad frente al COVID-19 de los pacientes que presentan enfermedad renal crónica que se encuentran en alguna terapia de diálisis, siendo la mayor tasa de pacientes con probabilidad de infectarse con la COVID-19, los que acuden a los hospitales o clínicas para recibir la terapia de Hemodiálisis; sin embargo, los pacientes que se encuentran en Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, registran tasas más bajas para adquirir la COVID-19, esto se debe a que su exposición es mucho más reducida frente a los pacientes que tienen que acudir a una entidad prestadora de salud para la terapia de Hemodiálisis.

Frente a esta situación, el Hospital Regional Docente Cajamarca a través de la Unidad de Nefrología, se aúna a los esfuerzos del Gobierno Nacional para poder brindar una alternativa de tratamiento más segura para nuestros pacientes en este periodo de pandemia. Por lo que en coordinación con las diferentes áreas de gestión de nuestro hospital se tomó la decisión de priorizar el ingreso de pacientes con enfermedad renal crónica estadío V, al programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.





ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE

LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

# 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

#### a. Objetivo General:

Adquirir productos farmacéuticos para Terapia de Reemplazo Renal; Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, que permitan asegurar una prestación de calidad en los pacientes con insuficiencia renal crónica estadio V del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

### b. Objetivos Específicos:

- Asegurar la disponibilidad aceptable, oportuna y sostenible de productos farmacéuticos para terapia de reemplazo renal: Diálisis Peritoneal Ambulatoria Continua.
- Asegurar la prestación de calidad a los usuarios que se les brinda terapias de reemplazo renal.
- Mantener la calidad de vida óptima de los usuarios que se les brinda las terapias de reemplazo renal.

# ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR.

La presente ficha técnica describe los requisitos y características de calidad del medicamento para uso terapéutico en humanos.

# 5.1. Características y Condiciones.

### 5.1.1. Características Técnicas.

N° ITEM	01
Denominación del Bien	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL DE 1.5% SOL 2L. (Con Sistema de doble bolsa, con Tubuladuras adheridas y Sistema de desconexión).
Cantidad del bien	8400 bolsas
Características	Sistema de doble bolsa de solución integrada para Diálisis Peritoneal (solución estéril, transparente e incolora), con tubuladuras adheridas. Debe ser compatible con la línea prolongadora para permitir la infusión de la solución en la cavidad peritoneal con seguridad.
Composición química en g/100mL en agua para Inyección.	Glucosa Anhidra ó Dextrosa Hidratada: 1.5 g. Cloruro de Sodio: 0.5380- 0.5786 g. Lactato de sodio: 0.3925 - 0.4480 g.

Cloruro de Calcio 2H2O: 0.0257 g.

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

PH Osmolaridad Forma Farmacéutica	<ul> <li>Cloruro de Magnesio 6H2O: 0.00508-0.0102 g.</li> <li>Na+: 132 − 134mmol/L ó mEq/L</li> <li>Ca++: 1.75 − 3.5mmol/L ó mEq/L</li> <li>Mg++: 0.25 − 0.75mmol/L ó mEq/L</li> <li>Cl-: 95 − 103.5mmol/L ó mEq/L</li> <li>Lactato: 35 − 40mmol/L ó mEq/L</li> <li>5.0 − 5.6</li> <li>346 − 358 mOsm/L</li> <li>Solución para diálisis peritoneal.</li> </ul>		
Fecha de Vencimiento o Vigencia del Producto	No menor de 18 meses, desde la recepción de la entrega del bien por el proveedor, en su defecto emisión de carta de compromiso de canje.		



N° ITEM	
	02
Denominación del Bien	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL DE 2.3 ó 2.5 % SOL2L. (Con sistema de doble bolsa, con tubuladuras adheridas, con sistema de desconexión).
Cantidad del bien	3600 bolsas
Características	Sistema de doble bolsa de solución integrada para Diálisis Peritoneal (solución estéril, transparente e incolora), con tubuladuras adheridas. Debe ser compatible con la línea prolongadora para permitir la infusión de la solución en la cavidad peritoneal con seguridad.  Glucosa Anhidra ó Dextrosa Hidratada:
Composición química en g/100mL en agua para Inyección.	Cloruro de Sodio: 0.5380- 0.5786 g.     Lactato de sodio: 0.3925 − 0.4480 g.     Cloruro de Calcio 2H2O: 0.0257 g.     Cloruro de Magnesio 6H2O: 0.00508- 0.0102 g.     Na+: 132 − 134 mmol/L ó mEq/L     Ca++: 1.75 − 3.5 mmol/L ó mEq/L     Mg++: 0.25 − 0.75 mmol/L ó mEq/L     Cl-: 95 − 103.5 mmol/L ó mEq/L
Н	* Lactato: 35 – 40 mmol/L 6 mFa/I
lemoles de la	= 5.0 - 5.6
	■ 396 - 401 mOsm/L



LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

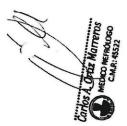
Forma Farmacéutica	Solución para diálisis peritoneal.
Fecha de Vencimiento o Vigencia del Producto	No menor de 18 meses, desde la recepción de la entrega del bien por el proveedor, en su defecto emisión de carta de compromiso de canje.



N° ITEM	03
Denominación del Bien	SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL DE 4.25 % SOL 2L. (Con sistema de doble bolsa, con tubuladuras adheridas, con sistema de desconexión).
Cantidad del bien	118 bolsas
Características	Sistema de doble bolsa de solución integrada para Diálisis Peritoneal (solución estéril, transparente e incolora), con tubuladuras adheridas. Debe ser compatible con la línea prolongadora para permitir la infusión de la solución en la cavidad peritoneal con seguridad.  Glucosa Anhidra ó Dextrosa Hidratada: 4.25 g.
Composición química en g/100mL en agua para Inyección.	<ul> <li>Cloruro de Sodio: 0.5380- 0.5786 g.</li> <li>Lactato de sodio: 0.3925 - 0.4480 g.</li> <li>Cloruro de Calcio 2H2O: 0.0257 g.</li> <li>Cloruro de Magnesio 6H2O: 0.00508- 0.0102 g.</li> <li>Na+: 132 - 134 mmol/L ó mEq/L</li> <li>Ca++: 1.75 - 3.5 mmol/L ó mEq/L</li> <li>Mg++: 0.25 - 0.75 mmol/L ó mEq/L</li> <li>Cl-: 95 - 103.5 mmol/L ó mEq/L</li> <li>Lactato: 35 - 40 mmol/L ó mEq/L</li> </ul>
PH	<b>5.0 – 5.6</b>
Osmolaridad Forma Farmacéutica	<ul> <li>484 - 511 mOsm/L</li> <li>Solución para diálisis peritoneal.</li> </ul>
Fecha de Vencimiento o Vigencia del Producto	No menor de 18 meses, desde la recepción de la entrega del bien por el proveedor, en su defecto emisión de carta de compromiso de canje.

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE LESCANØ BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

N° ITEM	04
Denominación del Bien	OBTURADOR DESCARTABLE PARA PROLONGADOR DEL SISTEMA DE DIALISIS PERITONEAL.
Cantidad del bien	12118 Obturadores
Descripción	Por su función debe ser un elemento necesario para obturar el extremo distal de la línea prolongadora al final del procedimiento, elimina la posibilidad de contacto de la cavidad peritoneal con el medio ambiente.
Características	<ul> <li>Empaque individual.</li> <li>De fácil apertura manual.</li> <li>Presencia de solución desinfectante en su parte interna.</li> <li>Debe tener rotulado el nombre del producto, lote y fecha de vencimiento.</li> <li>Condición de material estéril o aséptico</li> </ul>
Fecha de Vencimiento o Vigencia del Producto	No menor de 18 meses, desde la recepción de la entrega del bien por el proveedor, en su defecto emisión de carta de compromiso de canje.





#### 5.1.2. Condiciones.

Debe incluir Kit de inicio de paciente el cual consta de:

- ✓ Catéter peritoneal: para los 08 pacientes nuevos.
- Línea prolongada de catéter peritoneal: para 08 pacientes nuevos, además incluye el cambio de la línea prolongadora a los 6 meses de implantado el catéter peritoneal y/o después de algún cuadro de peritonitis que presente algún paciente.
- ✓ Adaptador de catéter: para 08 pacientes nuevos
- ✓ Cuaderno de balance: para 08 pacientes nuevos
- Canguro y mandil: para 08 pacientes nuevos

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA
PRESIDENTE

LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

#### 5.1.3. Embalaje, rotulado y etiquetado.

#### 5.1.3.1 Embalaje

#### De las Soluciones para Diálisis Peritoneal:

- El dispositivo médico se debe presentar en envases conforme lo autorizado por la Autoridad Nacional en Salud (DIGEMID), indicar las condiciones de almacenamiento, según lo aprobado en su Registro Sanitario y las exigencias establecidas en el DS 016 – 2011 – SA.
- El contenido máximo será hasta 08 unidades, entendiéndose como unidad una bolsa para Diálisis Peritoneal.
- El embalaje del dispositivo médico deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
  - Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
  - Cajas debidamente rotuladas, indicando el nombre del producto médico, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, fabricante, especificaciones para la conservación y almacenamiento.
  - Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja máster, es decir a caja completa del medicamento.
  - ✓ Si corresponde, en las cajas laterales, debe decir "FRÁGIL", con letras mínimo de 5cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja.
  - Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.
  - Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definidas según NTP vigente.

# Del Obturador Descartable para Prolongador del Sistema de Diálisis Peritoneal:

- El dispositivo médico se debe presentar en envases conforme lo autorizado por la Autoridad Nacional en Salud (DIGEMID), indicar las condiciones de almacenamiento, según lo aprobado en su Registro Sanitario y las exigencias establecidas en el DS 016 – 2011 – SA.
- Las Unidades del producto tienen que venir contenidas en una caja de cartón que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE

LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

VASQUEZ LEIVA YULEISY JHOMALY SEGUNDO MIEMBRO 28

#### 5.1.3.2 Rotulado

#### De las Soluciones para Diálisis Peritoneal:

De acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario:

El contenido de los rotulados de los envases primario y secundario, deberá contener la información establecida en el artículo 115° del Decreto Supremo 010 – 97 – SA y sus inclusiones y modificaciones establecidas en el Decreto Supremo 020 – 2001 – SA o en artículo 137° del DS N° 016 – 2011 – SA, según corresponde, dependiendo del tipo de dispositivo médico, el rotulado debe consignarse en un lugar visible que no interfiera con su funcionalidad.

Envase Secundario: Según lo autorizado en el Registro Sanitario, que permita proteger el producto durante su transporte y almacenamiento, debe ser resistente y hermético, que permita la visión clara del volumen, concentración, lote y fecha de espiración del contenido, de fácil apertura, exento de partículas extrañas, exento de rebabas y/o aristas cortantes.

Envase Primario: Según lo autorizado en el Registro Sanitario correspondiente, y que asegure la conservación, hermeticidad y facilidad de acceso al dispositivo médico. Material biocompatible, transparente, flexible, resistente y hermético, para garantizar la esterilidad e integridad de la solución contenida.

El envase primario de los medicamentos a adquirirse, además de los que establece su Registro Sanitario, deberá llevar con letras visibles y tinta indeleble, preferentemente de color negro el siguiente rotulado: nombre del producto, concentración, lote y fecha de vencimiento con letras claramente visible, legible e indeleble. Debe contar con un puerto autosellable, que permita la administración de medicamentos.

No se aceptarán stickers impresos, ni sello de tampón, ni a manuscrito con el logotipo solicitado. DEBIENDO ESTAR IMPRESAS CON EL INYECTOR.

➡ El envase primario y secundario debe mantener características que garanticen que se mantengan las condiciones de seguridad e inocuidad del producto, permitiendo conservar las características físico establecidas por el fabricante.





ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA
PRESIDENTE

LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

VASOLIEZ I EIVA VIII EIS

# Del Obturador Descartable para Prolongador del Sistema de Diálisis Peritoneal:

De acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario:

El contenido de los rotulados de los envases, deberá contener la información establecida en el artículo 115° del Decreto Supremo 010 – 97 – SA y sus inclusiones y modificaciones establecidas en el Decreto Supremo 020 – 2001 – SA o en artículo 137° del DS N° 016 – 2011 – SA, según corresponde, dependiendo del tipo de dispositivo médico, el rotulado debe consignarse en un lugar visible que no interfiera con su funcionalidad. Debe tener rotulado el nombre del producto, lote y fecha de vencimiento.

#### 5.1.4 Transporte y Seguros

El transporte se encontrará a cargo del proveedor, deberá contar con la documentación necesaria para su circulación, reunir condiciones de seguridad, de acuerdo a la naturaleza del producto.

#### 5.1.5 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias.

Los bienes deben cumplir con lo establecido en la Ley N° 29459 "Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y su Reglamento el DS 016 – 2011 – SA "Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria, de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", en relación a los requisitos de rotulado, envase, ficha técnica, inserto y otros aspectos que establece la Autoridad Nacional en Salud.

El producto estará sujeto al control de calidad previo a su entrega en el lugar de destino final y se realizará en cualquiera de los laboratorios que conforman la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad del país.

El control de calidad previo a la entrega en el lugar de destino, debe ser solicitado por el proveedor.

#### 5.1.6 Norma Técnica

No aplica.

#### 5.1.7 Impacto Ambiental

Utilizar material tanto de envase primario y secundario que eviten situaciones de impacto negativo en el ambiente.

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE

LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO



5.1.8 Visitas y Muestras

No Aplica.

5.1.9 Acondicionamiento, Montaje e Instalación

No aplica.

5.1.10 Pruebas de puesta en funcionamiento para la contratación de los equipos

No aplica.

5.1.11 Pruebas o ensayos para la conformidad de bienes

No aplica.

# .2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

#### 5.2.1 Garantía Comercial

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos, ajeno al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad, en cuyo caso el proveedor deberá realizar el cambio del bien.

Período de garantía: Por el tiempo de prestación y alcance de la garantía, mínima de 12 meses.

Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

5.2.2. Mantenimiento preventivo:

No aplica.

5.2.3. Soporte Técnico:

No aplica.

5.2.4. Capacitación y/o Entrenamiento:

No aplica.

5.3. Disponibilidad de Servicio y Repuestos

No aplica.

VASQUEZ LEIVA YULEISY JHOMALY SEGUNDO MIEMBRO

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA

LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

#### 5.4. Requisitos del proveedor y/o personal

#### 5.4.1. Experiencia del Postor

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres veces el valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera bienes similares a los siguientes: Venta de todo tipo de dispositivos y/o material médico en general.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (1) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (2) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 1 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones

#### 5.4.2. Capacidad Legal

El proveedor debe acreditar la representación y habilitación para llevar a cabo esta actividad.

- ✓ Debe contar con la copia de Constancia de Autorización de Funcionamiento de Establecimiento Farmacéutico emitido por la Autoridad en Salud (DIGEMID).
- ✓ Debe contar con la copia de Constancia de Autorización Sanitaria emitido por la Autoridad en Salud (DIGEMID).
- ✓ Copia Simple de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente, en el caso de que figuren como vencidos, presentar la copia de la solicitud de reínscripción ante DIGEMID.
- ✓ Copia simple de certificado de las Buenas Prácticas de Manufactura y Almacenamiento vigentes a la fecha de entrega.

LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

#### 5.4.3. Capacidad Técnica y Profesional.

No aplica.

#### 5.5 Documentos Entregables:

En el acto de recepción de los bienes que formarán parte de la entrega, el proveedor deberá entregar en el punto de destino copia simple de los siguientes documentos a fin de llevar a cabo la conformidad de recepción:

- Orden de Compra Guía de Internamiento (copia).
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 copias adicionales). Esta deberá ser obligatoria para cada ítem, el número de lote y la cantidad entregada por lote.
- Copia de Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por fecha cercana a Expirar, según alcance de garantía del bien.
- Copia Simple de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente, en el caso de que figuren como vencidos, presentar la copia de la solicitud de reinscripción ante DIGEMID.
- Copia simple del Certificado de las Buenas Prácticas de Manufactura y/o almacenamientos vigentes a la fecha de entrega.
- Declaración Jurada donde se especifique las condiciones especiales de almacenamiento, embalaje y distribución.
- Toda documentación presentada debe ser legible.

#### 5.6 Medidas de Control Durante la Ejecución Contractual:

- Áreas que coordinarán con el proveedor: Oficina de Logística y Servicio de Farmacia.
- Áreas responsables de las medidas de control: Oficina de Logística y Almacén Especializado de Medicamentos.
- ✓ Área que brindará la conformidad:
  - Jefe de Almacén de Logística y Jefe de Almacén Especializado de Medicamentos (conformidad de recepción),
  - o Área usuaria: Servicio de Nefrología (conformidad del bien.)
- Se debe tener presente que el área usuaria es responsable de la existencia, estado y condiciones de utilización de los bienes, de acuerdo con la Norma General del Sistema Nacional de Abastecimiento (SA.07).

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA
PRESIDENTE

LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

VASQUEZ LEIVA YULEISY JHOMALY SEGUNDO MIEMBRO

#### 5.7 Lugar y plazo de ejecución de la prestación.

#### Lugar

- ✓ Los bienes materia del presente procesos serán entregados en los Almacenes de Hospital Regional Docente de Cajamarca, sitio en Av. Larry Johnson S/N Barrio Mollepampa – Cajamarca.
- ✓ La recepción de los bienes estará a cargo del profesional Químico Farmacéutico responsable del Almacén Especializado y del Jefe de Almacén de la Dirección de Logística y en un plazo máximo de 03 días hábiles de firmado el contrato en la primera entrega y las siguientes en 3 días posteriores de notificada la orden de compra.

#### NOTA:

- LEI proveedor realizará servicio de DELIVERY a los pacientes en la cual se encuentran dentro de la jurisdicción del departamento de Cajamarca a fin de que se permita asegurar la disponibilidad oportuna de su tratamiento ya que son pacientes de extrema pobreza que no cuentan con recursos para transportar sus productos farmacéuticos a su domicilio.
- ♣ El Servicio de Delivery se hará luego de la recepción y conformidad de los bienes en almacén general y almacén especializado del HRDC.

#### Químico Farmacéutico:

✓ Verificar si el producto entregado corresponde a lo solicitado en la orden de compra y cumple con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las presentes bases.

#### Jefe de Almacén de Logística:

- Cotejar las cantidades que se indican en la Orden de Compra con la cantidad de productos recepcionados en el Almacén Especializado de Medicamentos, así mismo verificar el cumplimiento de plazo de entrega establecido en la presente base.
- Consignar la fecha en la que se recepcionó los bienes.
- Firmar y sellar los documentos:
  - Orden de Compra Guía de Internamiento.
  - Guía de Remisión.
- La fecha de recepción por parte de la Entidad es la que corresponde al día en que, independientemente del proceso de verificación, se puso la mercadería en los ambientes del Almacén correspondiente por parte del Contratista.
- ➤ De no ser encontrados conformes los bienes no se recepcionarán y se consignará la observación "No Conforme – No Recibido".

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA
PRESIDENTE

LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO



➤ La conformidad de recepción de la presente por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos durante la vida útil del producto farmacéutico.

#### <u>Plazo</u>

✓ El plazo para la prestación será un año, el cual incluirá el kit de inicio del paciente, este plazo se ejecutará en entregas trimestrales según el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	Unidad de Medida	1.Ent	2Ent	3Ent	4Ent	Cantidad
OBTURADOR DESCARTABLE PARA PROLONGADOR DEL SISTEMA DE DIALISIS PERITONEAL	UND	3030	3030	3030	3028	Total 12118
SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 2 L 4.25 % SOL	UND	30	30	30	28	118
SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 2 L 2.3 ó 2.5 % SOL	UND	900	900	900		
SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL 2 L 1.5 % SOL	UND	2100	2100	2100	900	3600 8400

#### 5.8 Forma de pago



Después de ejecutada la prestación otorgada la conformidad por cada entrega, la entidad realizará la cancelación en soles y con depósito en cuenta a nombre del contratista.

#### 5.9 Fórmula de Reajuste

No aplica.

5.10 Adelantos

No aplica.

#### 5.11 Modalidad de Ejecución Contractual

No corresponde.

#### 5.12 Declaratoria de Viabilidad

No aplica

.

LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO VASQUEZ LEIVA YULEISY JHOMALY SEGUNDO MIEMBRO

35

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE

#### 5.13 Otras Penalidades Aplicables

De manera adicional a la penalidad por Mora considerada en la Ley, la entidad aplicará penalidades en los siguientes conceptos:

- No realiza el canje y/o reposición por vicios ocultos del equipo ofertado: 1% de la UIT por cada día de atraso.
- No realiza el canje y/o reposición de bines entregables solicitados en el presente documento: 1% de la UIT por cada día de atraso.
- ➤ No cumple con la entrega de documentos y bienes entregables solicitados en el presente documento 1% de la UIT por cada día de atraso.

#### 5.14 Subcontratación

No aplica.

#### 5.15 Otras Obligaciones

#### Otras Obligaciones de Contratista:

Se deberá precisar que el contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

#### 5.16 Confidencialidad

Es confidencial y de reserva absoluta el manejo de información, a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

#### 5.17 Responsabilidad por Vicios Ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados (expresado en años), será de un (1) año contando a partir de la conformidad otorgada.

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

10

#### 5.18 Normatividad específica

- ➤ Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado;
- Reglamento de Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones con el Estado aprobado con Decreto Supremo Nº 350 − 2015 − EF;
- Ley N° 27815 Código de Ética de la Función Pública;
- Ley de Procedimiento Administrativo General.

#### 5.19 ANEXOS

Se adjunta Pedido Nº xxxxx.



Carlos A. Ortiz Marreros

MEDICO NEFROLOGO

C.M.A: 45522

E RUIZ SUSAN FIORELLA

LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO VASQUEZ LEIVA YULEISY JHOMALY SEGUNDO MIEMBRO

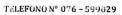
37

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE



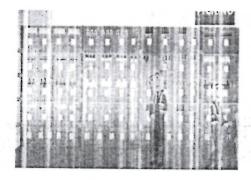


IJOSETTAL I EGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA Av Larry Jhonson - Mártires ne Uchuracay



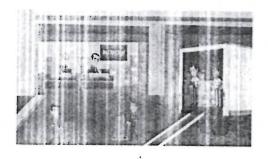
'Año del Licentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PROTOCOLO SANITARIO PARA LA DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE Y RECEPCION DE DISPOSITIVOS MEDICOS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y PRODUCTOS SANITARIOSEN EL ALMACEN GENERAL Y / LMACEN ESPECIALIZADO FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA POR COVID.—19









AÑO -2021

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE

LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO



# HOSHITAL LEGIONAL DOCENTE IN CAJAMARCA Av. Larry Jhonson - Mártires de Uchuracay Telefono nº 076 - 599029



08

"Año del Biccaten: rio del Perú: 200 años de Independencia"

#### . OLJETIVO GENERAL

Establecer las medidas en la distribución, transporte y recepción de DM, PF y PS en los Almacenes del Hospital Regional Docente de Cujamarca por COVID 19.

#### 1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Describir lus medidas a adoptar en el almacén General y aln.acénEspecializado en la recepción de DM PF y PS por COVID-19
- b) Describir las medicas a adoptar en el proceso de distribución, transporte a cargo del proveedor por CC VID-19
- c) Contribuir con el protecolo sanitario a resguardar la vida y salud de lostrabajadores, evitando el contagio y desimenación del COVID – 19

#### 2. FINALIDAD

Dar a conocer las medidas que se adoptan en la etapa de distribución, transportede DM, PF y PS por el proveedor, así como la etapa de recepción en los almacenes del HRDC, esto para resguardar la vida y salud de los trabujadores, evitando el contagio y desimanación del COVID—19. Estando expuestos a un riosgo ra-dianade exposición en donde el contacto frecuente y/o cercano con personas que podrían estar infectadas con COVID—19, esto dispuesto en el documento Técnico "Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID—19", aprobaco por Resolución Ministerial N° 239-2020- MINSA.

#### 3. BASE LEGAL



- Ley General de Salud Liy N° 26842.
- 3.7. Ley Nº 29783, Lev de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 3.3. Decreto Supremo Nº 103-1020-E., Decreto Supremo que establecedisposiciones reglamentarias para la transtación de los procedimientos de

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE

LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

VASQUEZ LEIVA YULEISY JHOMALY SEGUNDO MIEMBRO

) A



# HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA Av. Larry Jhonson – Mártires de Uchuracay Telefono Nº 076 – 599029



07

'Año del bicentenar.o del Perú: 200 años de Independencia"

selección que se reiniden e nel maico del Texto Único Ordenado de la Ley Nº30225.

- 3.4. Resolución Ministerial (1º 00156-2020-Produce.
- 3.5. Resolución Ministerial Nº 773-2012-MINSA. Aprueban Directiva Sanitaria Nº048-MINSA/DGPS-V. ... Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Peru.
- 3.6. Resolución Ministerial Nº 448-2020-MINSA. Lineamientos para a vigilancia de la salud de las trabajadores con riesgo de explosición a COVID- 19.

#### 4. ALCANCE

El presente protocolo describe las medidas a adoptar por el proveedor y para los trabajacores del Almacén General y Almacén Especializado del Hospital Regional Docente de Cajamarca en los procesos de distribución, transporte y recepción deDM, PF y PS.

#### . DEFINICIONES

- Desinfección: Es un proceso que logra matar los microo ganismos que causan las infecciones, como virus o bacterias.
- 2. EPP: Equipo de protección personal
- Limpieza: Conjunto de operaciones que permiten eliminar la suciedad visible o microscópica.
   Estas operaciones se realizan mediante productos detergentes elegidos en función del tipo de suciedad y las superficios dor dese asienta.

REGIONAL DEPARTMENTS

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

VASQUEZ LEIVA YULEISY JHOMALY SEGUNDO MIEMBRO



# HOSELFAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA Av. Larry Jhonson - Mártires de Uchuracay TELEFONO № 076 - 599029



06

"Año del Biccatenar.o del Perú: 200 años de Independencia"

- Mascarilla Quirúrgica: euipo de protección para evitar la desimanación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar asi la contaminación.
- Protector respiratorio: EPP destinado fundamentalmente a proteger al trabajador con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a COVID-19. Se consideran los protectores FFP2 o N95 quirurgicos.
- 6. Idesgo mediano a exposición: Los trabajadores con riesgo mediano a exposición incluyen equellos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (por ejemplo 2 metros de distancia) con personas que poerían estar infectadas con COVID-19, pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19.
- 7. Trabajador: Persona que tiene vinculo laborar con el emplecidor; y a toda persona que presta servicios dentro del centro de trabajo, cualquiera que sea la modalidad contractuai; incluyendo al personal de contratas, subcontratas, tercialización de servicios entre otras.
- 8. Proveedor: Sc denomina proveedor a aquella persona física o jurídica que provee o suministra profesionalmente de un determinado bien o servicio a otros individuos o sociedades, como forma de actividad económica y a cambio de una contra prestación.
- Almacén: Es un lugar o espacio físico para el almacenaje de bienes dentro dela cadena de suministro.
- 10. Transportista: Acto y consecuencia de trasladar algo de un lugar a otro.

  También permite nombrar a aquellos artilugios o vehículos que sirven para tal efecto, fievando mercuderías desde un determinado sitio hasta otro.
- 11. Dispositivo medico (DM): Cualquier instrumento, aparato, implemento, máquina, reactivo o calibrador in vitro, aplicativo informático, material o otro artículo similar o relacionado, previsto por el fabricar te para ser empleado en ser es humanos, solo o en combinación, para uno o más de los siguier tes propósitos específicos:

RMACIP

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE

Man B

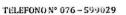
LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO Jan H

VASQUEZ LEIVA YULEISY JHOMALY SEGUNDO MIEMBRO



#### HOSFITAL REGIONAL DOCENTE $\partial_{\tau}$ CAJAMARCA

#### Av. Larry Jhonson - Mártires de Uchuracay



"Año del Bicenterario del Perú: 200 años de Independencia"



05

- a) Diagnostico prevención monitoreo, tratamiento o alivio de una elifermedad.
- b) Diagnóstico, monitoreo, trutamiento, a lvio o compensación de una tesión. c) Investigación, reemplazo, modificación o soporto de la anatomía o de un proceso fisiológico.
- d) Soporte o mantenimiento de la vida.
- e) Control de la concepción.
- f) Desintección de dispositivos médicos
- 12. Producto Farmacéutico (FF): Preparado de composición conocida, rotulado y envasado uniformemente, destinado a ser usado en la presención, diagnóstico, tratamiento y curación de una enfermedad; conservación, mantenimiento, recuperación y rehabilitación de la salud.
- 13. Producto Sanitario (PS): Producto destinado a la limpieza, cuidado, modificación del especto, perferne y protección personal o doméstica. Incluye a los productos cosméticos, productos de higiene don éstica, productos absorbentes de higiene personal y artículos para bebes.
- 6. MEDIDAS EN LA DISTRIBUCIÓN DE DNI, PFY PS A CARGO LIE . PROVEEDOR.

En la etapa de distribución de DM, PF Y PS debe cumplirse con las siguientes medidas:

- a) Se debe realizar un control de temperatura al trabajador antes de iniciar su jornada laboral.
- b) El trabajador debe cumplir con el lavado de manos considerando los 5 momentos según la
  Organización (Aundia) de la Saluci para lo cual deben contar con la disponibilidad de jabón
  y papel toalla.
- c) Debe limpiar y desinfectar el lugar de trabajo.
- d) Debe contar con Alcohol gel para la desinfección de manus.

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

VASQUEZ LEIVA YULEISY JHOMALY SEGUNDO MIEMBRO



#### HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

## Av. Larry Jhonson – Mártires de Uchuracay



04

TELEFONO Nº 076 - 599029

'Año del Licentener, o del Perú: 200 años de Independencia"

- e) De uso obligatorio mascari la quirárgica y/o protector respiratorio (la cualdebe estar en buen estado)
- f) Uso de lentes.
- g) De ser el caso requerido uso de Mameluco.
- h) Por ningún n otivo el trabajador debe prestar el servicio de sintomatología COVID-19.

presentar

1. MED DAS EN EL FRANSPORTE DE DAT, PFY PS A CARGO DEL PROVEEDOR

En la etapa de transporte de DIA, PF Y PS debe cumplirse con las siguientes medidas:

- a) Se debe realizar un control de temperatura al trabajador antes de iniciar su jornada laboral.
- El trabajador debe cumplir con el lavado de manos considerando los 5 momentos según la Organización Mundial de la Salud para lo cual deben contar con la disponibilidad de jabón y papel toalia.
- c) Debe contar con Alcoho gel para la desinfección de manos.
- d) De uso obligatorio mascaral a quirárgica y/o protector respiratorio (la cualdebe es ar en buen estado)
- e) Uso de lentes.
- f) De ser el caso requerido uso de Mameluco.
- g) For ningún metivo el traba ador debe prestar el servicio de presentarsintomatología t OVID-19.
- h) La unidad vehicular que renlice el transporte de DM PF y PS debe serlimpiada y desinfectada antes de la carga de los productos.

Regiona/G SHADIRA TRANSIA

Alescus!

LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

VASQUEZ LEIVA YULEISY JHOMALY SEGUNDO MIEMBRO

43

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE





# HOSHITAL LEGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA Av. Larry Jhonson – Mártires de Uchuracay Tellefono Nº 076 – 599029



'Año del Bicentenar o del Perú: 200 años de Independencia"

B. MEDIDAD EN LA RECEPCIÓN DE DAI, PE Y PS EN EL ALMACEN GENERAL YALMACEN ESPECIALIZADO DEL HRDC

En la etapa de recepción de DNI, PF y PS se debe cumplir con las siguientesmedidas:

- a) El área de recepción debe estar delimitada y señalizada para la entrega de DIM, PE y PS así se mantendrá con el personal que realiza la entrega unadistancia de seguridad de 1m.
- b) El trabajador debe cun piír con el lavado de manos considerando los 5
  momentos según la Organ zación Mundial de la Saluc para lo cual debencontar con la
  disponibilidad de jabon y papel toalla.
- c) El trabajador que realiza la recepción en el almacén General de se utilizar e equipo de protección personal que consta de mascarilla quirúrgica y/o protector respiratorio ((la cual debe estar en buen estado), lentes, de ser el caso mandil y/o mamejuco.
- C) En el momento de la recepción el trabajor responsable del Almacén General debe realizar un control de temperatura a concuctor de la unidad venicular y personal que lo acempaña.
- e) De presentarse una temperatura corporal mayor a 37 5 °C no podrá realizar la entrega de los productos y debe de informarse al área de triaje diferenciado COVID-19 del Hospital Regional Docente de Cajamarca.
- f) Debe colocar alcohol gel del personal que va a realizar la entrega de los productos.
- g) Luego de cumplir con las medidas establecidas debe llamar por el anexo 299 y/o 289 al trabajador Técnico en Farmacia de Almacén Especializado para contabilización de bultos y traslado al área respectiva.
- h) El trabajador Tácnico en Farnacia antes del traslado depe:

ALCALDE RUZ SUSAN FIORELLA

PRESIDENTE

LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO



#### HOSI ITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA Av. Larry Jhonson - Mártires de Uchuracay



Oh

TELEFONO Nº 076 - 599029

'Año del Dicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ✓ El trabijador deba cumplir con el lavado de manos considerando los 5 momentos. según la Organización Murdial de la Salud para lo cual deben contar con la disponibil dad de japó 1 / papel toalla.
- ✓ Uso obligatorio de mascarilla quirúrgica o protecto: respiratorio.
- ✓ Colocación de guantes, inandil.
- ✓ Realizar la desinfección del carro de carga con Hipoclorito de sodio en una dilución de 1:50 (20 MI de Lejía er 11 de agua) o solución Hidroalcohólica.
- Debe contar con Aicoho gel para la desinfección de manos.
- i) Por ningún motivo el trabajador debe prestar el servicio de presentarsintomatología COVID-19.



ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA

PRESIDENTE

LESCANO BRIONES JORGE FREDDY

PRIMER MIEMBRO



# HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA Av. Larry Jhonson – Mártires de Uchuracay TELEFONO Nº 076 – 599029



01

Año del 1 icentent 1 o del Perú: 200 años de Independencia"

9. REFERENCIAS BIBL OGRAFICAS

Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA. Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-13. [Internel]. [Consultado 6 Jun 2020]. Disponible en: <a href="https://cdn.www.epu.pe/uploacis/document/file/-368359/RM\_239-2020-MINSA\_Y\_ANTXO\_PDF">https://cdn.www.epu.pe/uploacis/document/file/-368359/RM\_239-2020-MINSA\_Y\_ANTXO\_PDF</a>

 Desinfeccion [Internet]. [Consultado 6 Jun 2020]. Disponible en: https://definicion.de/cesinfeccion/.

Economipedia. Proveedor. [Internet]. [Consultado 6 Jun 2020].
 Disponible en: <a href="https://aconomipedia.com/definiciones/proveedor.html">https://aconomipedia.com/definiciones/proveedor.html</a>.

- Replacadomia española. Almacén. [Internet]. [Consultado 6 Jun 2020].
   Disponiale en: <a href="https://ifensees/almac%C3%A9n">https://ifensees/almac%C3%A9n</a>.
- Definicion Trasnpote, [interact]. [Consultado 6 Jun 2020]. https://definicion.de/transporte/
- 6. Protocolo sanitario sectorial para la prevención del COVID-19 en le servicio de transporte regular de personas en el ámbito Regioanal. [Internet]. [Consultado E Jun 2020]. Disponible en https://cd.a.ww.gob.ar/urloads/document/file/770486/Protocolo sanitario sectorial para a prevenc 9 C3%B3n del covid-19 en el servicio de transporte regular de per onas en el %C3%A1mbito provincia.PDF.

SENORAL DEPARTURA OF THE PROPERTY OF THE PROPE

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE LESCANO BRIONES JORGE FREDDY
PRIMER MIEMBRO

VASQUEZ LEIVA YULEISY JHOMALY SEGUNDO MIEMBRO

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A. CAPACIDAD LEGAL

#### **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

- Constancia de Autorizacion de Funcionamiento de Esblecimiento Farmaceutico emitido por la autoridad en Salud DIGEMID.
- Constancia de Autorizacion Sanitaria emitido por la autoridad en salud (DIGEMID).
- Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente, en el caso de que figuren como vencidos, solicitud de reinscripción ante DIGEMID.
- Cedrtificado de las Buenas Practicas de Manufactura y Almacenamiento vigentes a la fecha de entrega.

#### **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

- Copia de de la Constancia de Autorizacion de Funcionamiento de Esblecimiento Farmaceutico emitido por la autoridad en Salud DIGEMID.
- Copia de la Constancia de Autorizacion Sanitaria emitido por la autoridad en salud (DIGEMID).
- Copia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente, en el caso de que figuren como vencidos, solicitud de reinscripción ante DIGEMID.
- Copia del Cedrtificado de las Buenas Practicas de Manufactura y Almacenamiento vigentes a la fecha de entrega.

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1'168,417.56 soles (un millón ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos diecisiete con 56/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 97,368.13 soles (noventa y siete mil trescientos sesenta y ocho con 00/100soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de todo tipo de dispositivos y/o material médico en



ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

# HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 10-2021-HRDC-1

general.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 10 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

# HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 10-2021-HRDC-1

#### Importante

- Sicomo resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

ALCALDE RUIZ ŞUSAN FIORELLA PRESIDENTE

LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO VASQUEZ LEIVA YULEISY JHOMALY SEGUNDO MIEMBRO

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

#### **FACTOR DE EVALUACIÓN**

#### PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

#### A. PRECIO

#### Evaluación:

Se evaluará considerando el precioofertado por el postor.

#### Acreditación:

Se acreditará mediante registro en el SEACE oel documento que contiene el precio de la oferta(Anexo N°6), según corresponda.

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

Pi = <u>Om x PMP</u> Oi

i= Oferta
Pi= Puntaje de la ofertaa evaluar
Oi=Precio i
Om= Precio de la oferta más baja
PMP=Puntaje máximo del precio

100 puntos

#### Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones oel comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

#### CAPITULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓNSIMPLIFICADANº 10-2021-HRDC-1, para la contratación de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL DIÁLISIS PERITONEL CONTINUA AMBULATORIA PARA 8 PACIENTES NUEVOS CON INSUFICIENCIA RENAL CRONICA ESTADO V", DEL SERVICIO DE NEFROLOGIA HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL DIÁLISIS PERITONEL CONTINUA AMBULATORIA PARA 8 PACIENTES NUEVOS CON INSUFICIENCIA RENAL CRONICA ESTADO V", DEL SERVICIO DE NEFROLOGIA HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Descripción	Unidad de Medida	1Ent	2 Ent	3 Ent	4 Ent	Cantidad Total
Obturador Descartable para prolongador del Sistema de Diálisis Peritoneal.	UND	3030	3030	3030	3028	12118
Solucion para Dialisis Peritoneal 2 L 4.25 SOL	UND	30	30	30	28	118
Solucion para Dialisis Peritoneal 2 L 2.3 ó 2.5% SOL	UND	900	900	900	900	3600
Solucion para Dialisis Peritoneal 2 L 1.5% SOL	UND	2100	2100	2100	2100	8400

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye

todos los impuestos de Ley.

LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO11

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en PAGOS ACUENTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estadoy en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTODEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LASMISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS** 

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectosovicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contadoa partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES</u>

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por morapor cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

A

LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

VASQUEZ LEIVA YULEISY JHOMALY SEGUNDO MIEMBRO

53

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitudde ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMACUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

los referidos actos o prácticas.

## CLÁUSULA DÉCIMASÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMAOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estadoy su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<u>CLÁUSULA DÉCIMANOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA</u>

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[]
- CHINGLES DE LITTERAD.	[]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE

LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

## HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 10-2021-HRDC-1

**ANEXOS** 

ALCALDE RUIZ/SUSAN FIORELLA PRESIDENTE LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DELPROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC: MYPE <sup>13</sup>	Teléfono(s):	T	
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			140

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE

LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-HRDC-1				
Importante		***		
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la s	guiente:			Committee of the Commit
ANEXO Nº 1				
DECLARACIÓN JURADA DE DATO	S DEL PO	STOR		
Señores CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMEN Presente				
El que se suscribe, [], representante común d DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD siguiente información se sujeta a la verdad:	DE DOCU	<b>JMENTO</b>	DE IDE	ENTIDAD] N
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC: Teléfono(s):			1	
MYPE <sup>15</sup>	Sí	T	No	T
Correo electrónico:				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :	eo.r.		-	
RUC: Teléfono(s):			1	

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:				
MYPE <sup>17</sup>	Sí	No		
Correo electrónico :				

Sí

No

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

MYPE<sup>16</sup>

Correo electrónico:

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE

LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

VASQUEZ LEIVA YULEISY JHOMALY SEGUNDO MIEMBRO

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> lbídem.

lbídem.

## HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 10-2021-HRDC-1

#### actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA

LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DELPROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ICONSIGNAR NOMENO: ATURA DE TRADADOR DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DELPROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicasque se indican en elnumeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE

LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE

LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%<sup>21</sup>

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE

LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

VASQUEZ LEIVA YULEISY JHOMALY SEGUNDO MIEMBRO

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup>Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup>Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

# HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 10-2021-HRDC-1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE

LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº ICONSIGNAR NOMENOLATURA DEL DE CONTRATACIONES DE CON

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

RUIZ SUSAN FIORI

LESCANO PRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADANº ICONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO Presente. Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

°N	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 22	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD CONTRATO DE SER EL PROVENIENTE <sup>24</sup> DE: CASO <sup>23</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
-										
2										
ო										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

22

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 23

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria estandida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 24

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

52

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 26

27 Consignar en la moneda establecida en/las bases//

LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA

PRESIDENTE

12 Tamo



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 10-2021-HRDC-1

TIPO DE FACTURADO	27					•				
TIPO DE CAMBIO	VENIA									
IMPORTE <sup>25</sup>										
MONEDA										
EXPERIENCIA MONEDA										
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>										
FECHA DEL CONTRATO O CP 22										
COMPROBANTE DE CONTRATO CONFORMIDAD O CP 22 DE SER EL PAGO										
OBJETO DEL CONTRATO										TOTAL
CLIENTE										TO
Š	4	5	9	7	ω	თ	9	:	20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE

LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

carol

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE

LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verificala página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ALCALDE RUIZ SUSAN FIORELLA PRESIDENTE LESCANO BRIONES JORGE FREDDY PRIMER MIEMBRO

